



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE MAYO 5 DEL 2014**

RESOLUCION N° 216-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de mayo 5 del 2014, en conocimiento del Segundo Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE LA LICENCIA SOLICITADA POR LA LCDA. PATRICIA HENRIQUEZ DE UGARTE**, que tiene relación con el Oficio N° 2667-SGMM de mayo 2 del 2014, suscrito por la Lcda. Patricia Henríquez de Ugarte-ALCALDESA (E.) DE MACHALA, solicitando licencia a partir del 4 al 6 de mayo del 2014, a fin de atender asuntos de índole personal, se dignen considerarla. Una vez analizada y debatida la solicitud dentro del punto respectivo por los señores Concejales; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

“OTORGAR LA RESPECTIVA LICENCIA A LA LCDA. PATRICIA HENRIQUEZ DE UGARTE-ALCALDESA (E.) DEL CANTON MACHALA, A PARTIR DEL 4 AL 6 DE MAYO DEL 2014, A FIN DE QUE ATIENDA ASUNTOS DE INDOLE PERSONAL. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN EL ART. 253 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR; Y ARTS. 7 – 57 literal s); 61 Y 62 literal a) DEL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACIÓN”.

Dr. Jonny Zavala Pineda.

SECRETARIA GENERAL.

CERTIFICO:

Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de mayo 5 del 2014.

Machala, mayo 6 del 2014.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE MAYO 5 DEL 2014**

RESOLUCION No. 217-2014-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de mayo 5 del 2014, en conocimiento del TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: DESIGNACION DEL MEJOR EMPLEADO MUNICIPAL-CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014.

CONSIDERANDO:

Que, la Directora de Recursos Humanos, remite al señor Alcalde (E.) mediante Oficio No. 0451-DRHMM de mayo 2 del 2014, los candidatos para que el Concejo designe al Mejor Empleado (a) del periodo 2012-2013, de conformidad a lo que contemplan los artículos 41 - 42 - 43 - 44 del Reglamento Interno de Administración del Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala;

Que, la nómina la conforman los siguientes empleados: Ing. Civ. Akihito Raúl Bustos León, Ing. Com. Pilar del Rosario Parrales Vargas, Arq. Ernesto Vicente Kuontay Zambrano, Lcda. Maritza Soraida Chávez Dávila; Ing. Rafael Eduardo Correa Salvador; Ing. Civ. Mónica Lorena Espinoza Correa; y,

Una vez analizado y debatido el punto dentro del orden del día por los señores Miembros del Organismo Legislativo Concejales; El Cabildo de Machala en uso de sus facultades constante en la Constitución de la República, y Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por mayoría RESUELVE:

“DESIGNAR AL ARQUITECTO ERNESTO VICENTE KUONTAY ZAMBRANO-MEJOR EMPLEADO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014; QUIEN VIENE LABORANDO POR EL LAPSO DE 30 AÑOS CON ESFUERZO Y DEDICACION A SU TRABAJO, QUE LO HACEN MERECEDOR A RECIBIR EL ESTIMULO DE LA INSTITUCION MUNICIPAL CON LA ENTREGA DE UN ACUERDO DE RECONOCIMIENTO PÚBLICO; DISTINCION QUE SE OTORGARA EN LA SESIÓN SOLEMNE QUE EL CONCEJO CANTONAL REALIZARÁ EL 9 DE MAYO EN HOMENAJE A LA TOMA DE LA CARRETA ACAECIDO EL 9 DE MAYO DE 1895. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LOS ARTICULOS 7 - 57 y 323 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACION, EL REGLAMENTO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA;

**Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICA:**

Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de mayo 5 del 2012.

Machala, mayo 6 del 2012.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE 5 DE MAYO DEL 2014**

RESOLUCION No. 218-2012-S.O.

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de mayo 5 del 2014, en conocimiento del CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: DESIGNACION DEL MEJOR TRABAJADOR MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014,

CONSIDERANDO:

Que, la Directora de Recursos Humanos, remite al señor Alcalde (E.) mediante Oficio No. 0452-DRHMM de mayo 2 del 2014, los candidatos para que el Concejo designe al Mejor Trabajador del período 2012-2013;

Que, la nómina la conforman los siguientes trabajadores: Sr. Víctor Benigno Cordero Romero, Gloria María Astudillo Aponte, Luis Manuel Carrión Vargas, Angel Toribio Pineda Cueva; y, Carmen Clariza Becerra; y,

Una vez analizado y debatido el punto dentro del orden del día por los señores Miembros del Organo Legislativo Concejales; El Cabildo de Machala en uso de sus facultades constante en la Constitución de la República, y Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por mayoría RESUELVE:

“DESIGNAR A LA SEÑORA GLORIA MARIA ASTUDILLO APONTE-MEJOR TRABAJADORA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014, QUIEN VIENE LABORANDO POR EL LAPSO DE 25 AÑOS EN EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, CON ESFUERZO Y DEDICACION A SU TRABAJO, QUE LA HACEN MERECEDORA A RECIBIR EL ESTIMULO DE LA INSTITUCION MUNICIPAL CON LA ENTREGA DE UN ACUERDO DE RECONOCIMIENTO PÚBLICO; DISTINCION QUE SE OTORGARA EN LA SESIÓN SOLEMNE QUE EL CONCEJO CANTONAL REALIZARÀ EL 9 DE MAYO EN HOMENAJE A LA TOMA DE LA CARRETA ACAECIDO EL 9 DE MAYO DE 1895. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LOS ARTICULOS 7 – 57 y 323 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACION”.

**Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.**

CERTIFICA:

Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de mayo 5 del 2014.

Machala, mayo 6 del 2014.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

**SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA
DE MAYO 5 DEL 2014**

RESOLUCION No. 219-2012-S.O

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de mayo 5 del 2014, en conocimiento del QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LA NOMINA DE LOS SERVIDORES DE NOMBRAMIENTO Y TRABAJADORES MUNICIPALES, QUE SERAN HOMENAJEADOS EL 9 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN LA SESION SOLEMNE QUE SE REALIZARA EN HONOR A LA TOMA DE LA CARRETA, ACONTECIDO EN MAYO DE 1895;

CONSIDERANDO:

Que, la Directora de Recursos Humanos, remite al señor Alcalde mediante Oficio No. 0450-DRHMM de mayo 2 del 2014, la nómina de Empleados y Trabajadores que han cumplido 10 – 15 – 20 – 25 – 30 y 35 años, respectivamente; serán homenajeados en la Sesión Solemne que la Entidad Municipal realizará en homenaje a la Toma de la Carreta acontecido el 9 de Mayo de 1895;

Que, se estará a lo señalado en los Decretos Presidencial No. 1701 dictado el 30 de abril del 2009, Publicado en el Registro Oficial No. 592 del 18 de mayo del 2009; y No. 225 dictado el 18 de enero del 2010, publicado en el Registro Oficial No. 123 del 4 de febrero del 2010, referente a los trabajadores;

Que, en el caso de los empleados municipales se estará al tenor de las disposiciones derogatorias referente a las bonificaciones, comisiones o estímulos señaladas en la Ley Orgánica del Servicio Público; y,

Una vez analizado y debatido el punto dentro del orden del día por los señores Miembros del Organo legislativo; El Cabildo de Machala en uso de sus facultades constante en la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por unanimidad RESUELVE:

“APROBAR LAS NOMINAS PRESENTADAS POR LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ENTIDAD MUNICIPAL MEDIANTE OFICIO No. 0450-DRHMM DE MAYO 2 DEL 2014, REFERENTE DE LOS SERVIDORES DE NOMBRAMIENTO Y TRABAJADORES MUNICIPALES, QUE SERÁN HOMENAJEADOS EN LA SESIÓN SOLEMNE QUE TENDRÁ EL I. CONCEJO DE MACHALA EL 9 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN HOMENAJE A LA TOMA DE LA CARRETA ACONTECIDO EL 9 DE MAYO DE 1895.; QUIENES RECIBIRÁN DIPLOMAS EN RECONOCIMIENTO A SUS AÑOS DE SERVICIO EN LA ENTIDAD MUNICIPAL. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LOS ARTICULOS 7 – 57 y 323 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACION; REGLAMENTO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA I. MUNICIPALIDAD DEL CANTON MACHALA; MANDATO N° 8 DE 30 DE MARZO DEL 2008, PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL N° 330 DE MAYO 6 DEL 2008; DECRETO N° 1701 DICTADO EL 30 DE ABRIL DEL 2009, PUBLICADO EN EL REGISTRO



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

Pág. 2.- Resolución No. 219-2012-S.O.

OFICIAL N° 592 DEL 18 DE MAYO DEL 2009; y No. 225 DICTADO EL 18 DE ENERO DEL 2010, PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL N° 123 DEL 4 DE FEBRERO DEL 2010; Y, LEY ORGANICA DEL SERVICIO PUBLICO."

**Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.**

CERTIFICA:

Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de mayo 5 del 2012.

Machala, mayo 6 del 2012.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE MAYO 5 DEL 2014

RESOLUCION No. 220-2012-S.O

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de mayo 5 del 2014, en conocimiento del **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: ENTREGA DE RECEPCION DEFINITIVA, APROBACION DE PROYECTO DE URBANIZACION, AFECTACION VIAL, FRACCIONAMIENTO**, que tiene relación con la solicitud presentada por la sra. Martha Ospina Chávez-Presidente de CASA PROYECTOS S.A., manifestando que adjunta los Certificados de Habitabilidad para la entrega recepción de la obra de la Urbanización Portal de Barú-Primera Etapa, siendo los siguientes: Aguas y Servicios de El Oro, Corporación Nacional de Electricidad S.A., Dirección de Gestión Ambiental, Cuerpo de Bomberos de Machala; Así mismo, anexa documentos de la constructora CASA-PROYECTOS, como son: escritura de terreno, Escritura de protocolización del proyecto, pagos de predios, patente municipal. **Oficio No.- 192 DDU-DU** de abril 07 del 2014, enviado por el Jefe del Departamento Diseño Urbano, comunicando que con fecha 05 de junio del 2013, suscrito por la sra. Martha Ospina Chávez-Presidenta de "Casa-Proyectos" promotora de la Urbanización Portal de Barú, planificada en el predio No. 7 de la Mz. Vía Guarumal, clave catastral 30116171007, con una cabida de 17.891,14 m², en la Zona Ceibales; donde solicita la aprobación de la Entrega Recepción de la Urbanización, tengo a bien informar:

1. Antecedentes

- Con fecha 29 de Diciembre del 2009, el I. Concejo Municipal de Machala, mediante Resolución No. 155-2009 S.O., aprueba la construcción del Proyecto de la Urbanización "**Portal de Barú**".
- Con fecha 3 de Agosto del 2010, en base a la Resolución No.155-2009 S.O. de fecha 29 de Diciembre del 2009, la Dirección de Urbanismo emite el permiso de Urbanización No. -0000021, para la ejecución del proyecto "**Portal de Barú**", la cual contempla un área de 17.891,14 m²
- Con fecha 26 de Agosto del 2010, en base a la Resolución No.155-2009 S.O. de fecha 29 de Diciembre del 2009, la Dirección de Urbanismo emite el permiso de Urbanización No. -0000026, donde se autoriza la construcción de 40 viviendas, en la Urbanización "Portal de Barú"
- El proyecto se ha planificado en dos etapas, la Primera Etapa comprende las Mz. "B" que contempla la construcción de 7 unidades de viviendas emplazadas en los lotes No. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7; la Mz. "C" que contempla la construcción de 9 unidades de viviendas emplazadas en los lotes No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9; y la Mz. "G" que contempla la construcción de 24 unidades de



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Pág.2.- Resolución N° 220-2014-S.O.

viviendas emplazadas en los lotes No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24. Que dan un total de 40 unidades de vivienda implantadas en 40 solares.

2. Descripción del Proyecto:

a) Emplazamiento:

El proyecto de Urbanización "Portal de Barú" se emplaza en el predio No. 7 de la Mz. Vía Balosa-Guarumal, km. 9 1/2 clave catastral 30116171007, con una cabida de 17.891,14 m², en la Zona Ceibales; ubicado en la Zona Sur-Este de la ciudad de Machala. El predio queda definido con los siguientes linderos y medidas:

Norte: Calle Vehicular N° 1 con: 92,96m. + Terrenos Particulares con 10.00 m. + 20.00 m.

Sur: Solar de Juan José Maza con: 6.99m. + 14.12m. + 11.89m. 16.72m. + 27.50m. + 30.22 m.

Este: Vía Balosa – Santa Rosa con 145.58m. + Terrenos Particulares con: 30.00 m.

Oeste: Calle vehicular N° 3 con: 156.44 m.

b) Descripción:

El proyecto de urbanización "**Portal de Barú**", desarrollado en un área de terreno de 17.891,14 m² (1,789114 has), se plantea como una solución habitacional para solventar la demanda de acceso a vivienda por parte de la población de la ciudad de Machala, siendo objeto del presente informe la Entrega Recepción del total de las Obras de Urbanización que comprende:

Manzanas	N° Lotes
P. BARU- B	1 -2 -3 -4 -5 -6 -7
P. BARU- C	1 -2 -3 -4 -5 -6 -7 -8 -9
P. BARU- G	1-2-3-4-5-6-7-8-9-10- 11-12-13-14-15-16-17- 18-19-20-21-22-24
Total	40

c) Cuadro de Áreas de la Urbanización "Portal de Barú":

Descripción	Área	%
Área de Vías	5.866,57	32,79
Área de Lotes	9.861,08	55,11
Área Verdes y Comunales	2.163,49	12,10
Área Total del proyecto	17.891,14	100,00

3. Inspección de la Urbanización:



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Pág. 3.- Resolución N° 220-2014-S.O.

En atención a la solicitud de aprobación de la Entrega-Recepción de la Urbanización "**Portal de Barú**", se ha procedido a realizar la respectiva inspección de la Urbanización, estableciéndose:

a. Área de Solares

Según la planificación aprobada mediante Resolución No. 155-2009 S.O., de fecha 29 de Diciembre del 2009, la Urbanización "**Portal de Barú**", la 1era. Etapa se conforma de 40 solares distribuidos en 3 manzanas:

Manzanas	N° Lotes
P. BARU- B	1 -2 -3 -4 -5 -6 -7
P. BARU- C	1 -2 -3 -4 -5 -6 -7 -8 -9
P. BARU- G	1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15- 16-17-18-19-20-21-22-24
Total	40

Mediante Oficio N° 3671 DRS-DPU de fecha 23 de Octubre del 2013 el Departamento de Régimen de Suelo informa que no existe variación en las dimensiones de los linderos y área de los solares, con respecto a la aprobación inicial del proyecto, cumpliendo con lo estipulado en la Ordenanza de Fraccionamientos y Urbanizaciones del Cantón Machala, siendo factible la Entrega-Recepción de la Urbanización "**Portal de Barú**".

b. Áreas verdes y comunales

Según la planificación aprobada mediante Resolución No. 155-2009 S.O., de fecha 29 de Diciembre del 2009, la Urbanización "**Portal de Barú**", concentra el equipamiento comunal y la dotación de áreas verdes en la Mz. s/n ubicada entre las calles Transversal N° 1 y N° 3; y la Avda. Principal y la Calle Paralela, que al momento se encuentra en proceso de construcción, por encontrarse planificada en la 2da. Etapa. En cuanto al área verde de la 1era. Etapa, esta se ubica en la Mz. B.

Mediante inspección el Departamento de Diseño Urbano, constató y comprobó que el proyecto cumple con los espacios destinados a áreas verdes y comunales contemplados en la 1era. Etapa de la Urbanización "**Portal de Barú**", de acuerdo a los planos aprobados y las dimensiones establecidas.





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Pág. 4.- Resolución N° 220-2014-S.O.

c. Vialidad

El proyecto urbanístico **“Portal de Barú”** contempla una garita de control y acceso al interior, la Avda. Principal de 8.00m. de sección, y el parterre central que se encuentran ejecutados en su totalidad; a nivel del parterre la calzada es de 6.00m. de ancho, con un ancho de la acera en la manzana C de 1.50m. por sus cuatro lados. La Avenida Principal, a su vez se conecta con la Calle Transversal 1, cuyo ancho de calzada es de 6.00m. La calle Paralela N° 3 consta con un ancho de calzada de 6.00 m. y las aceras son de 1.50m. a su vez esta calle se conecta con la Transversal N° 2 que separa las manzana B y C, cuyo ancho de calzada es de 6.00m. y el ancho de acera es de 1.50m. Las calles indicadas corresponden a la 1era. Etapa, y se encuentran ejecutadas en su totalidad.



d. Edificaciones (Viviendas Unifamiliares y Multifamiliares)

Mediante Oficio No. 124-DCE-DU, de fecha 21 de noviembre del 2013, el Departamento de Control de Edificaciones informa sobre el proyecto urbanístico **“Portal de Barú”**, en el cual se indica que es procedente emitir el Permiso de Habitabilidad de 27 unidades de viviendas de Planta Baja + Plata



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

Pág. 6.- Resolución N° 220-2014-S.O.

Viviendas Unifamiliares													
Manzana	Solar	Área de Terreno (m ²)	No. de Plantas	Área de Const. (m ²)	COS (%)	CUS (%)	Retiros de la Edificación						
							Frontal			Laterales		Posterior	
							a	b	c	a	b	a	b
P.BARU-G	1	93.86	PB + PA	87.26	46.21	92.97	3.00	1.20	-	-	-	2.00	0
P.BARU-G	2	78.00	PB + PA	87.26	55.60	111.87	3,00	-	-	0	0	2.00	-
P.BARU-G	3	78.00	PB + PA	87.26	55.60	111.87	3,00	-	-	0	1	2.00	-
P.BARU-G	4	78.00	PB + PA	87.26	55.60	111.87	3,00	-	-	0	1	2.00	-
P.BARU-G	5	78.00	PB + PA	87.26	55.60	111.87	3,00	-	-	0	1	2.00	-
P.BARU-G	6	78.00	PB + PA	87.26	55.60	111.87	3.00	-	-	0	1	2.00	-
P.BARU-G	7	78.00	PB + PA	87.26	55.60	111.87	3.00	2.00	-	-	1	2.00	-
P.BARU-G	8	78.00	PB + PA	87.26	55.60	111.87	3.00	-	-	0	0	2.00	-
P.BARU-G	9	78.00	PB + PA	87.26	55.60	111.87	3.00	-	-	0	0	2.00	-
P.BARU-G	10	78.00	PB + PA	87.26	55.60	111.87	3.00	-	-	0	0	2.00	-
P.BARU-G	11	78.00	PB + PA	87.26	55.60	111.870	3.00	-	-	0	0	2.00	0
P.BARU-G	12	104.00	PB + PA	87.26	41.70	83.90	3.00	2.00	-	-	-	2.00	0
P.BARU-G	13	78.00	PB + PA	87.26	41.70	83.90	3.00	2.00	-	-	-	2.00	0
P.BARU-G	14	78.00	PB + PA	87.26	55.60	111.87	3.00	-	-	0	0	2.00	-
P.BARU-G	15	78.00	PB + PA	87.26	55.60	111.87	3.00	-	-	0	0	2.00	-
P.BARU-G	16	78.00	Solar vacío	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
P.BARU-G	17	78.00	Solar vacío	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
P.BARU-G	18	78.00	Solar vacío	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
P.BARU-G	19	78.00	Solar vacío	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
P.BARU-G	20	78.00	PB + PA	87.26	55.60	111.87	3,00	-	-	0	0	2.00	-
P.BARU-G	21	78.00	PB + PA	87.26	55.60	111.87	3.00	-	-	0	0	2,00	-
P.BARU-G	22	78.00	PB + PA	87.26	55.60	111.87	3.00	-	-	0	0	2,00	-



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

P.BARU-G	23	78.00	PB + PA	87.26	55.60	111.87	3.00	-	-	0	0	2,00	-
P.BARU-G	24	93.86	PB + PA	87.26	46.21	92.97	3.00	1.20	-	-	-	2,00	0

4. Requerimientos y Habilitantes para la Entrega-Recepción

Requerimientos.-

En cumplimiento a lo establecido en el **Art. 49 de la Ordenanza de fraccionamiento y Urbanizaciones del Cantón Machala (publicada en el Registro Oficial con el No. 716 de fecha 4 de Junio del 2012)**, el proyecto de urbanización "Portal de Barú" contiene:

- Solicitud suscrita por el propietario a la Dirección de Urbanismo;
- Permiso de Urbanización;
- Certificado del Registro Municipal de la Propiedad;
- Certificado de funcionamiento emitidos por las empresas y organismos correspondientes a los servicios de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía, sistema contra incendios y estudio de impacto ambiental; y
- Señalamiento de lotes que comprende el amojonamiento de hormigón.

Habilitantes para la aprobación

En función a lo establecido en la **Ordenanza de fraccionamiento y Urbanizaciones del Cantón Machala (publicada en el Registro Oficial con el No. 716 de fecha 4 de Junio del 2012), Art. 49.- Requisitos para la entrega-recepción parcial y/o definitiva de la urbanización, literal f)**, se ha procedido a solicitar el informe técnico de habitabilidad emitidos por las empresas y organismos competentes prestadores de servicios (electrificación, telefonía, hidrosanitarios, contra incendio y medio ambiente), documentos habilitantes que se describen a continuación:

- Solicitud suscrita por el propietario y profesional arquitecto, dirigida a la Dirección de Urbanismo;
- Permiso de Urbanización N° 0000021, de fecha 03 de Agosto del 2010, otorgado en base a la Resolución del I. Concejo Cantonal N° 155-2009 S.O. de fecha 29 de Diciembre del 2009
- Permiso de Urbanización No. 0000026, de fecha 26 Agosto del 2010, otorgado en base a la Resolución del I. Concejo Cantonal N° 155-2009 S.O. de fecha 29 de Diciembre del 2009 en el que se aprueba la construcción de 40 unidades de vivienda unifamiliar, que constan de Planta Baja + Planta Alta con Cubierta Metálica, emplazados en las Manzanas B, C y G.
- Póliza de Seguro No. 507872 de fecha 12 de marzo del 2010.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Pág. 8.- Resolución N° 220-2014-S.O.

- Certificado de Ocupación y Habitabilidad, otorgado por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Machala, en el cual se informa que la Urbanización "**Portal de Barú**", de propiedad de la CASAPROYECTOS S.A., representada por la Sra. Martha Ospina Chávez, ha cumplido con lo que establece La Ley de Defensa contra Incendios, y el Reglamento de Prevención, Mitigación y Protección contra incendios, en las 32 villas denominadas "Alameda" y 8 villas denominadas "Praga", construcciones de la 1era. Etapa de la Urbanización.
- Acta de Entrega Recepción del Proyecto Eléctrico No. 1313 (1era. Etapa) de la Urbanización "**Portal de Barú**", otorgado por la Corporación Nacional de Electricidad Regional El Oro (CNEL) con fecha 17 de Mayo del 2013, donde se indica haber recibido con satisfacción la obra por parte del CNEL.
- Oficio N° JOM-JAJ-AP-001/2009 de fecha 24 de Junio del 2013, suscrito por el Ing. Jaime Ayala Jácome, Jefe de Operación & Mantenimiento de CNT, El Oro en el mismo que indica que se aprueba el proyecto Telefónico, pese a que el Proyecto fue Aprobado sin la obligación de proveer de servicio telefónico a la Urbanización, ya que en aquel momento no existían redes
- Certificado de habitabilidad, otorgado con fecha 22 de Abril por la Empresa Aguas y Servicios de El Oro, suscrito por el Ing. Hugo Armijos Molina, Gerente General de Aguas y Servicios de El Oro, en el cual se informa que en lo que respecta a la infraestructura hidro-sanitaria, la obra se encuentra ejecutada en un 100%, de lo contemplado en la Primera Etapa del Proyecto.
- Oficio N° 088-DGA-GAD-MM de fecha 3 de mayo del 2013, enviado por la Dirección de Gestión Ambiental del GAD Municipal de Machala, suscrito por el Arq. Fernando Valarezo Tapia, en el que se indica que sobre la calidad ambiental en la Urbanización "Portal de Barú" donde existe un buen manejo de las actividades, y no se encuentra causando afectación ambiental dentro del cantón.
- Oficio No. 1293-OO.PP.MM, de fecha 19 de Noviembre del 2013, enviado por el Departamento de Obras Públicas Municipales, en el cual se informa que se ha cumplido con los requisitos correspondientes a la 1era. Etapa que se encuentra concluida y por tanto se considera procedente la elaboración del Acta de Recepción Provisional "**Portal de Barú**".
- Oficio No. 3671 DRS-DPU, de fecha 23 de Octubre del 2013, enviado por el Departamento de Régimen de Suelo, en el cual se informa que en lo que respecta al área residencial, los frentes, fondos y áreas mínimas de los lotes de terreno, estos cumplen con lo estipulado en la Ordenanza de Fraccionamientos y Urbanizaciones del Cantón Machala, siendo factible la Entrega-Recepción de la Urbanización "Portal de Barú".
- Oficio No. 371-DACM, de fecha 30 de septiembre del 2013, enviado por el Departamento de Avalúos y Catastros del GAD Municipal de Machala, en el cual se adjunta detalle de los códigos correspondientes a la Urbanización "Portal de Barú".



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Pág. 9.- Resolución N° 220-2014-S.O.

- Oficio No. 124-DCE-DPU, de fecha 21 de Noviembre del 2013, enviado por el Departamento de Control de Edificaciones, en el cual se informa que es procedente emitir el Permiso de Habitabilidad de las viviendas arriba descritas".
- Con fecha 31 de Marzo de 2014, el Gobierno Provincial Autónomo de El Oro, otorga la Licencia Ambiental para la Ejecución del Proyecto "Construcción, Operación y Mantenimiento de la Urbanización Portal de Barú", para que en sujeción al Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental proceda a la operación del mismo.

5. Conclusiones:

Siendo que la Urbanización "**Portal de Barú**", planificada en el predio No. 7 de la Mz. Vía Guarumal, clave catastral 30116171007, con una cabida de 17.891,14 m², en la Zona Ceibales, aprobada mediante Resolución No. 064-2012-S.O. de fecha 27 de febrero del 2012; representada Legalmente por la Sra. Martha Ospina Chávez, Presidenta de "Casa-Proyectos" promotora de la "Urbanización Portal de Barú" cumple con las normas técnicas establecidas en la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Cantón Machala, publicada en el Registro Oficial con el No. 716 de junio 4 del 2012 y en función a los informes de habitabilidad otorgados por las empresas prestadoras de servicios básicos (Aguas y Servicios de El Oro, CNT, CNEL y Cuerpo de Bomberos) y organismos competentes de medio ambiente, así como también los informes favorables de los Departamentos de Obras Públicas Municipales, Control de Edificaciones, Régimen de Suelo, Avalúos y Catastros Municipal y Diseño Urbano del G.A.D. Municipal de Machala, es factible la **Entrega Recepción del Proyecto de Urbanización "Portal de Barú"**, debiéndose:

1. Aprobar la individualización de los 40 Solares que conforman la 1era. Etapa Urbanización "Portal de Barú", los cuales quedan establecidos por la siguiente clave catastral, linderos y medidas mediante Oficio No. 371-DACM, de fecha 30 de septiembre del 2013, enviado por el Departamento de Avalúos y Catastros del GAD Municipal de Machala:

Solar No.	Manzana	Clave Catastral	Área (m ²)	Norte	Sur	Este	Oeste
1	P.BARU-B	30116162001	126.71	Avda. Principal, con: 14.07 m.	Solar N° 2 con: 14.08 m.	Vía Balosa-Sta. Rosa con: 9.00	Transv. N° 1, con:9.00
2	P.BARU-B	30116162002	84.51	Solar N° 1 con: 14.08 m.	Solar N° 3 con: 14.09 m.	Vía Balosa-Sta. Rosa con: 6.00	Transv.N° 1, con:6.00



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

3	P.BARU-B	30116162 003	84.54	Solar N° 2 con: 14.09 m.	Solar N° 4 con: 14.09 m.	Vía Balosa- Sta. Rosa con: 6.00	Transv. N° 1, con: 6.00
4	P.BARU-B	30116162 004	84.58	Solar N° 3 con: 14.09 m.	Solar N° 5 con: 14.10 m.	Vía Balosa- Sta. Rosa con: 6.00	Transv. N° 1, con: 6.00
5	P.BARU-B	30116162 005	142.17	Solar N° 4 con: 14.10 m.	Prop. de Sr. Maza, con: 14.11	Vía Balosa Sta.- Rosa con: 10.08	Transv. 1, con: 10.08
6	P.BARU-B	30116162 006	87.94	Paralela N° 3, con: 7.00 m.	Prop. de Sr. Maza, con: 8.18	Área verde con: 10.45 m.	Solar N° 7 con: 14.68
7	P.BARU-B	30116162 007	136.74	Paralela N° 3, con: 8.00 m.	Propiedad del Sr. Maza, con: 9.35	Solar N° 6 con: 14.68 m.	Transv. 2 con: 19.51
1	P.BARU-C	30116163 001	124.34	Solar N° 2 con: 13.00 m.	Área verde, con: 5.91+10.64	Transversal N° 2, con: 4.94m.	Solars 8 y 9 con: 15.07
2	P.BARU-C	30116163 002	78.00	Solar N° 3 con: 13.00 m.	Solar N° 1 con: 13.00 m.	Transversal N° 2, con: 6.00m.	Solar N° 7 con: 6.00
3	P.BARU-C	30116163 003	78.00	Solar N° 4 con: 13.00 m.	Solar N° 2, con: 13.00 m.	Trans.N° 2, con:6.00 m	Solar 6, con: 6.00
4	P.BARU-C	30116163 004	104.00	Paralela N° 3, con: 13.00 m.	Solar N° 3, con: 13.00 m.	Transversal N° 2, con:8.00 m.	Solar 5, con: 8.00
5	P.BARU-C	30116163 005	104.00	Paralela N° 3, con: 13.00 m.	Solar N° 6, con: 13.00 m.	Solar N° 4 con: 8.00 m.	Transv. 3, con: 8.00



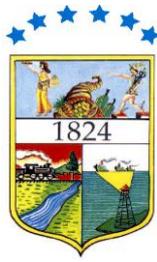
**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

6	P.BARU-C	30116163006	78.00	Solar N° 5, con: 13.00 m.	Solar N° 7, con: 13.00 m.	Solar N° 3 con: 6.00 m.	Transv. 3, con: 6.00
7	P.BARU-C	30116163007	78.00	Solar N° 6, con: 13.00 m.	Solar N° 8, con: 13.00 m.	Solar N° 2 con: 6.00 m.	Transv. 3, con: 6.00
8	P.BARU-C	30116163008	78.00	Solar N° 7, con: 13.00 m.	Solar N° 9, con: 13.00 m.	Solar N° 1 con: 6.00 m.	Transv.3 con: 6.00
9	P.BARU-C	30116163009	97.50	Solar N° 8, con: 13.00 m.	Área verde, con: 13.00	Solar N° 1 con: 6.00 m.	Transv. N° 3 con: 6.00
1	P.BARU-G	30116167001	93.86	Avda. Principal, con: 7.22 m.	Solar N° 24 con: 7.22 m.	Transv. N° 1 con: 13.00 m.	Solar N° 2 con: 13.00
2	P.BARU-G	30116167002	78.00	Avda. Principal, con: 6.00 m.	Solar N° 23 con: 6.00 m.	Solar N° 1 con: 13.00 m.	Solar N° 3 con: 13.00
3	P.BARU-G	30116167003	78.00	Avda. Principal, con: 6.00 m.	Solar N° 22 con: 6.00 m.	Solar N° 2 con: 13.00 m.	Solar N° 4 con:13.00
4	P.BARU-G	30116167004	78.00	Avda. Principal, con: 6.00 m.	Solar N° 21 con: 6.00 m.	Solar N° 3 con: 13.00 m.	Solar N° 5 con: 13.00
5	P.BARU-G	30116167005	78.00	Avda. Principal, con: 6.00 m.	Solar N° 20 con: 6.00 m.	Solar N° 4 con: 13.00 m.	Solar N° 6 con: 13.00
6	P.BARU-G	30116167006	78.00	Avda. Principal, con: 6.00 m.	Solar N° 19 con: 6.00 m.	Solar N° 5 con: 13.00 m.	Solar N° 7 con: 13.00
7	P.BARU-G	30116167007	78.00	Avda. Principal, con: 6.00 m.	Solar N° 18 con: 6.00 m.	Solar N° 6 con: 13.00 m.	Solar N° 8 con: 13.00
8	P.BARU-G	30116167008	78.00	Avda. Principal, con: 6.00 m.	Solar N° 17 con: 6.00 m.	Solar N° 7 con: 13.00 m.	Solar N° 9 con: 13.00
9	P.BARU-G	30116167009	78.00	Avda. Principal, con: 6.00 m.	Solar N° 16 con: 6.00 m.	Solar N° 8 con: 13.00 m.	Solar N° 10 con: 13.00



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

10	P.BARU-G	30116167010	78.00	Avda. Principal, con: 6.00 m.	Solar N° 15 con: 6.00 m.	Solar N° 9 con: 13.00 m.	Solar N° 11 con: 13.00
11	P.BARU-G	30116167011	78.00	Avda. Principal, con: 6.00 m.	Solar N° 14 con: 6.00 m.	Solar N° 10 con: 13.00 m.	Solar N° 12 con: 13.00
12	P.BARU-G	30116167012	104.00	Avda. Principal, con: 8.00 m.	Solar N° 13 con: 8.00 m.	Solar N° 11, con:13.00 m.	Transv.3, con: 13.00
13	P.BARU-G	30116167013	104.00	Solar N° 12 con: 8.00 m.	Paralela N°3, con: 8.00 m.	Solar N° 14 con: 13.00 m.	Transv.3, con: 13.00
14	P.BARU-G	30116167014	78.00	Solar N° 11 con: 6.00 m.	Paralela N°3, con: 6.00 m.	Solar N° 15 con: 13.00 m.	Solar N° 13 con: 13.00
15	P.BARU-G	30116167015	78.00	Solar N° 10 con: 6.00 m.	Paralela N°3, con: 6.00 m.	Solar N° 16 con: 13.00 m.	Solar N° 14 con: 13.00
16	P.BARU-G	30116167016	78.00	Solar N° 9 con: 6.00 m.	Paralela N°3, con:6.00 m.	Solar N° 17 con: 13.00 m.	Solar N° 15 con: 13.00
17	P.BARU-G	30116167017	78.00	Solar N° 8 con: 6.00 m.	Paralela N°3, con:6.00 m.	Solar N° 18 con: 13.00 m.	Solar N° 16 con: 13.00
18	P.BARU-G	30116167018	78.00	Solar N° 7 con: 6.00 m.	Paralela N°3, con:6.00 m.	Solar N° 19 con: 13.00 m.	Solar N° 17 con: 13.00
19	P.BARU-G	30116167019	78.00	Solar N° 6 con: 6.00 m.	Paralela N°3, con:6.00 m.	Solar N° 20 con: 13.00 m.	Solar N° 18 con: 13.00



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

20	P.BARU-G	30116167 020	78.00	Solar N° 5 con: 6.00 m.	Paralela N°3, con:6.00 m.	Solar N° 21 con: 13.00 m.	Solar N° 19 con: 13.00
21	P.BARU-G	30116167 021	78.00	Solar N° 4 con: 6.00 m.	Paralela N°3, con:6.00 m.	Solar N° 22 con: 13.00 m.	Solar N° 20 con: 13.00
22	P.BARU-G	30116167 022	78.00	Solar N° 3 con: 6.00 m.	Paralela N°3, con:6.00 m.	Solar N° 23 con: 13.00 m.	Solar N° 21 con: 13.00
23	P.BARU-G	30116167 023	78.00	Solar N° 2 con: 6.00 m.	Paralela N°3, con:6.00 m.	Solar N° 24 con: 13.00 m.	Solar N° 22 con: 13.00
24	P.BARU-G	30116167 024	93.86	Solar N° 24 con: 7.22 m.	Paralela N°3, con:7.22 m.	Transv. N° 1 con: 13.00 m.	Solar N° 23 con: 13.00

2. Aprobar la Entrega-Recepción de 6.456,79 m², área que corresponde al 36.089% del área total de la Urbanización y las 27 unidades de vivienda unifamiliares que constan de Planta Baja + Planta Alta con cubierta metálica, emplazadas en las manzanas B y G, y 3 unidades de vivienda de planta baja con cubierta de losa inaccesible, emplazadas en la manzana "C"

Solares en la Mz. B: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7

Solares en la Mz. C: 2, 3 y 4

Solares en la Mz. G: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 20, 21, 22, 23, 24

3. Una vez aprobado la entrega recepción se deberá proceder con lo establecido en la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones, publicada en el Registro Oficial No. 716 con de fecha junio 4 del 2012, **Art. 52 de las áreas Cedidas al Municipio.**- Las áreas de calles, parques, plazas y demás espacios públicos previstos en el proyecto, así como las obras de infraestructura ejecutadas, y los materiales que la conforman o integran, pasaran al dominio municipal, por el solo hecho de la entrega-recepción de la urbanización concluida. Anexo implantación (lo delimitado corresponde al área sujeta a entrega-recepción). OficioNo.-193-DU de abril 08 del 2014, remitido por el Director de Urbanismo, comunicando que envía el Oficio



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Pág. 14.- Resolución N° 220-2014-S.O.

192-DDU-DU de fecha 07 de Abril del 2014, suscrito por la Jefe del Departamento de Diseño Urbano referente a la Entrega-Recepción de la Urbanización "Portal de Barú" Primera Etapa, el promotor urbanístico cumple con los requerimientos establecidos de acuerdo a lo estipulado en el COOTAD y Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanización según se detalla:

Empresas Suministradoras de Servicios Básicos

- **CNEL**- Corporación Nacional de Electrificación Regional El Oro:
Certificado de Habitabilidad de fecha 17 de Mayo del 2013.
- **Jefatura Provincial de la Gestión de Defensa contra Incendios- Benemérito Cuerpo de Bomberos de Machala**, Certificado de Ocupación y habitabilidad BCBM-006-2013-JBR de fecha 05 de Junio del 2013
- **CNT**: Oficio No. JOM-JAJ-AP-001/2009 de fecha 24 de Junio del 2013, suscrito por el Ing. Jaime Ayala Jácome, Jefe de Operación & Mantenimiento de CNT.
- **Secretaría de Gestión**: Licencia Ambiental para la Ejecución del Proyecto de fecha 12 de Diciembre del 2013.
- **Aguas y Servicios El Oro**: En el cual indica el funcionamiento de las redes de Alcantarillado Sanitario y Fluvial de fecha 22 de Abril del 2013, suscrito por el Ing. Hugo Armijos Molina

Departamentos Competentes

- Departamento de Obras Públicas Municipales.-
Oficio No. 1293-OOPP-MM de fecha 19 de Noviembre del 2013.
- Informe del Departamento de Régimen de Suelo, mediante Oficio No. 3671-DRS-DPU, de fecha 23 de Octubre del 2013
- Informe del Departamento de Avalúos y Catastros, Oficio No.-371-DACM, de fecha 30 de Septiembre del 2013.
- Informe del Departamento de Control de Edificaciones, Oficio No.-124-DCE-DPU, de fecha 21 de Noviembre del 2013
- Informe del Estudio de Impacto y Plan de Manejo Ambiental, Licencia Ambiental otorgada el 31 de Marzo del 2014.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Pág. 15.- Resolución N° 220-2014-S.O.

Oficio N° 622-P.S. de abril 24 del 2014, enviado por el Procurador Síndico Municipal, informando sobre la solicitud de Aprobación de Entrega-Recepción del proyecto habitacional "Portal de Barú" planificado en el lote No. 7 Mz. Vía Guarumal zona Ceibales área de 17891,14 m2 gestionado por la Cía. Constructora **CASA PROYECTOS**, lo siguiente:

En informe contenido en Oficio No. 192-DDU-DU de fecha 7 de abril del 2014 la Sección Diseño Urbano indica que dicho proyecto cuenta con los permisos de Urbanización No. 21 y 26 dados en Resolución de Concejo No. 155-2009-S.O. de fecha 29 de diciembre del 2009 , el proyecto con esta aprobación se planificó en dos etapas que dan un total de 40 viviendas implantadas en 40 solares desarrollado en una superficie de 17891,14 m2 con manzanas y lotes, cuadro de áreas definidas lo que con la inspección actualizada de los técnicos de la municipalidad se comprobó el cumplimiento de los espacios destinados para áreas verdes y comunales así como la proyección de vías interiores y ancho de aceras y bordillos, con esto en el año 2013 se otorga **PERMISO DE HABITABILIDAD** a varias soluciones habitacionales.

Dando cumplimiento a lo establecido en el art. 49 de la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones vigente según registro oficial No. 716 de fecha 4 de junio del 2012 se ha presentado por la compañía constructora del proyecto las certificaciones de las empresas prestadoras de servicios y gestión ambiental y Cuerpo de Bomberos del cantón Machala así como de los departamentos respectivos del GAD Municipal de Machala.

Con este antecedente y por cumplir el proyecto con las normas técnicas establecidas en la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala publicada en el Registro oficial No. 716 de junio 4 del 2012 y en función a los informes de habitabilidad otorgados por las empresas prestadoras de servicios (Aguas y Servicios, CNT, CNEL, Cuerpo de Bomberos) y organismo regulador de gestión ambiental y departamentos del GAD Municipal de Machala es el criterio que la solicitud de Aprobación de Entrega-Recepción del proyecto habitacional "Portal de Barú" planificado en el lote No. 7 Mz. Vía Guarumal zona Ceibales área de 17891,14 m2 gestionado por la Cía. Constructora **CASA PROYECTOS** es **PROCEDENTE** además de la aprobación de individualización de los 40 solares conformantes de la primera etapa de la Urbanización quedando establecidos con clave catastral, linderos y medidas establecidos por la sección Avalúos y Catastros, además que se aprueba la entrega Recepción de 6456,79 m2 área correspondiente al 36,08% del área total de la urbanización y las 27 unidades de vivienda de orden unifamiliar, esto según lo detallado en el informe del Oficio No. 192-DDU-DU de fecha 7 de abril del 2014 acompañado de documentación certificada, gráficos, planos y requisitos presentados por la propietaria y constructora de la obra según lo indica el marco legal regido por la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala; y, **VISTOS** el Oficio N° 173-SC-CET de abril 28 de 2014, suscrito por los



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Pág. 16.- Resolución N° 220-2014-S.O.

señores Presidente (e.) y Abg. Mariana Macanchí Jiménez-Miembro de la Comisión Especial de Terrenos, con la presencia de los funcionarios municipales Arq. Patricia Kuontay Zambrano-Jefe del Dpto. de Diseño Urbano, Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de Régimen de Suelo, Arq. Ernesto Kuontay Z. por el Departamento de Avalúos y Catastro y Abg. Juan Carlos Hidalgo por el Procurador Síndico Municipal, procedió a la revisión de la documentación entregada por la Dirección de Urbanismo, de conformidad con los Oficios N° 192-DDU y 193-DU, trámite en el que se informa sobre la petición presentada por la señora MARTHA OSPINA CHAVEZ, que en calidad de Presidenta de la CASA PROYECTOS, Promotora de la **URBANIZACION PORTAL DE BARU**, construida en el solar # 7 en un área de 17.891.14 M2. de la Mz. Vía Guarumal, ubicada en el sector Ceibales del cantón Machala, solicita la APROBACION DE LA ENTREGA-REEPACION PARCIAL de la indicada Urbanización.

Con la finalidad de atender lo solicitado por los interesados, se han determinado los siguientes antecedentes:

1. Con fecha 29 de diciembre del 2009, el I. Concejo Municipal de Machala, mediante Resolución N° 155-2009-S.O., aprueba la construcción del Proyecto de la Urbanización "**Portal de Barú**".
2. El 3 de agosto del 2010, en base a la Resolución N° 155-2009-S.O. del 29 de diciembre del 2009, la Dirección de Urbanismo emite el permiso de Urbanización N° 0000021 para la ejecución del proyecto **Portal de Barú**, en un área de 17.891.14 M2.
3. El 26 de agosto del 2010, en base a la Resolución No.155-2009 S.O. 29 de Diciembre del 2009, la Dirección de Urbanismo emite el permiso de Urbanización No. -0000026, donde se autoriza la construcción de 40 viviendas, en la Urbanización "Portal de Barú"
4. **El Proyecto se ha planificado en dos etapas.**
 - ✓ La Primera Etapa comprende las siguientes manzanas:
 - Mz. "B" que contempla la construcción de 7 unidades de viviendas emplazadas en los lotes No. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7;
 - Mz. "C" que contempla la construcción de 9 unidades de viviendas emplazadas en los lotes No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9;
 - Mz. "G" que contempla la construcción de 24 unidades de viviendas emplazadas en los lotes No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24.

El total de las manzanas dan un total de 40 unidades de vivienda implantadas en 40 solares.
5. El proyecto de urbanización "**Portal de Barú**", se plantea como una solución habitacional para solventar la demanda de acceso a vivienda por parte de la población de la ciudad de Machala, siendo objeto del presente informe la Entrega Recepción del total de las Obras de Urbanización que comprende lo siguiente:

Manzanas	N° Lotes
- P. BARU- B	1 -2 -3 -4 -5 -6 -7



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

- P. BARU- C 1 -2 -3 -4 -5 -6 -7 -8 -9
- P. BARU- G 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-24

Total : 40 Lotes,

A continuación se detalla el cuadro de Áreas de la indicada Urbanización:

<u>Descripción</u>	<u>Área</u>	<u>%</u>
- Área de Vías	5.866,57	32.79
- Área de Lotes	9.861,08	55.11
- Área Verdes y Comunales	2.163,49	12.10
- Área Total del proyecto	17.891,14	100,00

6. En atención a la solicitud de aprobación de la Entrega-Recepción de la Urbanización "**Portal de Barú**", se ha procedido a realizar la respectiva inspección de la Urbanización, por lo que se ha establecido lo siguiente:

✓ **Área de Solares**

Según la planificación aprobada mediante Resolución No. 155-2009 S.O., de fecha 29 de Diciembre del 2009, la Urbanización "**Portal de Barú**", la 1era. Etapa se conforma de 40 solares distribuidos en 3 manzanas.

7. Mediante Oficio N° 3671 DRS-DPU de fecha 23 de Octubre del 2013 el Departamento de Régimen de Suelo informa que no existe variación en las dimensiones de los linderos y área de los solares, con respecto a la aprobación inicial del proyecto, cumpliendo con lo estipulado en la Ordenanza de Fraccionamientos y Urbanizaciones del Cantón Machala, siendo factible la Entrega-Recepción de la Urbanización "**Portal de Barú**".

8. **Áreas verdes y comunales**

Según la planificación aprobada mediante Resolución No. 155-2009 S.O., del 29 de Diciembre del 2009; la Urbanización "**Portal de Barú**", concentra el equipamiento comunal y la dotación de áreas verdes en la Mz. s/n, ubicada entre las calles Transversal N° 1 y N° 3; y la Avda. Principal y la Calle Paralela, que al momento se encuentra en proceso de construcción, por encontrarse planificada en la 2da. Etapa. En cuanto al área verde de la 1era. Etapa, esta se ubica en la Mz. B.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Pág. 18.- Resolución N° 220-2014-S.O.

9. Realizada la inspección el Departamento de Diseño Urbano, constató y comprobó que el proyecto cumple con los espacios destinados a áreas verdes y comunales contemplados en la 1era. Etapa de la Urbanización **"Portal de Barú"**, de acuerdo a los planos aprobados y las dimensiones establecidas.



10. **Vialidad.-** El proyecto urbanístico **"Portal de Barú"** contempla lo siguiente:

- Una garita de control y acceso al interior, la Avda. Principal de 8.00m. de sección, y el parterre central que se encuentran ejecutados en su totalidad; a nivel del parterre la calzada es de 6.00m. de ancho, con un ancho de la acera en la manzana C de 1.50m. por sus cuatro lados. La Avenida Principal, a su vez se conecta con la Calle Transversal 1, cuyo ancho de calzada es de 6.00m. La calle Paralela N° 3 consta con un ancho de calzada de 6.00 m. y las aceras son de 1.50m. a su vez esta calle se conecta con la Transversal N° 2 que separa las manzanas B y C, cuyo ancho de calzada es de 6.00m. y el ancho de acera es de 1.50m. Las calles indicadas corresponden a la 1era. Etapa, y se encuentran ejecutadas en su totalidad.





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

P.BARU-C	7	78.00	Solar vacío	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
P.BARU-C	8	78.00	Solar vacío	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
P.BARU-C	9	78.00	Solar vacío	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Viviendas Unifamiliares														
Manzana	Solar	Área de Terreno (m ²)	No. de Plantas	Área de Const. (m ²)	COS (%)	CUS (%)	Retiros de la Edificación							
							Frontal			Laterales		Posterior		
							a	b	c	a	b	a	b	
P.BARU-G	1	93.86	PB + PA	87.26	46.21	92.97	3,00	1.20	-	-	-	2,00	0	
P.BARU-G	2	78.00	PB + PA	87.26	55.60	111.87	3,00	-	-	0	0	2,00	-	
P.BARU-G	3	78.00	PB + PA	87.26	55.60	111.87	3,00	-	-	0	1	2,00	-	
P.BARU-G	4	78.00	PB + PA	87.26	55.60	111.87	3,00	-	-	0	1	2,00	-	
P.BARU-G	5	78.00	PB + PA	87.26	55.60	111.87	3,00	-	-	0	1	2,00	-	
P.BARU-G	6	78.00	PB + PA	87.26	55.60	111.87	3,00	-	-	0	1	2,00	-	
P.BARU-G	7	78.00	PB + PA	87.26	55.60	111.87	3,00	2,00	-	-	1	2,00	-	
P.BARU-G	8	78.00	PB + PA	87.26	55.60	111.87	3,00	-	-	0	0	2,00	-	
P.BARU-G	9	78.00	PB + PA	87.26	55.60	111.87	3,00	-	-	0	0	2,00	-	
P.BARU-G	10	78.00	PB + PA	87.26	55.60	111.87	3,00	-	-	0	0	2,00	-	
P.BARU-G	11	78.00	PB + PA	87.26	55.60	111.87	3,00	-	-	0	0	2,00	0	
P.BARU-G	12	104.00	PB + PA	87.26	41.70	83.90	3,00	2,00	-	-	-	2,00	0	
P.BARU-G	13	78.00	PB + PA	87.26	41.70	83.90	3,00	2,00	-	-	-	2,00	0	
P.BARU-G	14	78.00	PB + PA	87.26	55.60	111.87	3,00	-	-	0	0	2,00	-	
P.BARU-G	15	78.00	PB + PA	87.26	55.60	111.87	3,00	-	-	0	0	2,00	-	
P.BARU-G	16	78.00	Solar vacío	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
P.BARU-G	17	78.00	Solar vacío	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
P.BARU-G	18	78.00	Solar vacío	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
P.BARU-G	19	78.00	Solar vacío	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
P.BARU-G	20	78.00	PB + PA	87.26	55.60	111.87	3,00	-	-	0	0	2,00	-	
P.BARU-G	21	78.00	PB + PA	87.26	55.60	111.87	3,00	-	-	0	0	2,00	-	
P.BARU-G	22	78.00	PB + PA	87.26	55.60	111.87	3,00	-	-	0	0	2,00	-	
P.BARU-G	23	78.00	PB + PA	87.26	55.60	111.87	3,00	-	-	0	0	2,00	-	
P.BARU-G	24	93.86	PB + PA	87.26	46.21	92.97	3,00	1.20	-	-	-	2,00	0	



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Pág. 21.- Resolución N° 220-2014-S.O.

12. En cumplimiento a lo establecido en el Art. 49 de la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Cantón Machala (publicada en el Registro Oficial con el No. 716 de fecha 4 de Junio del 2012), se detalla la documentación presentada por los propietarios del proyecto de Urbanización "Portal de Barú" que contiene lo siguiente:

- ✓ Solicitud suscrita por el propietario a la Dirección de Urbanismo;
- ✓ Permiso de Urbanización;
- ✓ Certificado del Registro Municipal de la Propiedad;
- ✓ Certificado de funcionamiento emitidos por las empresas y organismos correspondientes a los servicios de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía, sistema contra incendios y estudio de impacto ambiental; y
- ✓ Señalamiento de lotes que comprende el amojonamiento de hormigón.

13. En función a lo establecido en la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Cantón Machala (publicada en el Registro Oficial con el No. 716 de fecha 4 de Junio del 2012), Art. 49.- Requisitos para la entrega-recepción parcial y/o definitiva de la urbanización, literal f), se ha procedido a solicitar el informe técnico de habitabilidad emitidos por las empresas y organismos competentes prestadores de servicios (electrificación, telefonía, hidrosanitarios, contra incendio y medio ambiente), documentos habilitantes que se describen a continuación:

- Solicitud suscrita por el propietario y profesional arquitecto, dirigida a la Dirección de Urbanismo;
- Permiso de Urbanización N° 0000021, de fecha 03 de Agosto del 2010, otorgado en base a la Resolución del I. Concejo Cantonal N° 155-2009 S.O. de fecha 29 de Diciembre del 2009
- Permiso de Urbanización No. 0000026, de fecha 26 Agosto del 2010, otorgado en base a la Resolución del I. Concejo Cantonal N° 155-2009 S.O. de fecha 29 de Diciembre del 2009 en el que se aprueba la construcción de 40 unidades de vivienda unifamiliar, que constan de Planta Baja + Planta Alta con Cubierta Metálica, emplazados en las Manzanas B, C y G.
- Póliza de Seguro No. 507872 de fecha 12 de marzo del 2010.
- Certificado de Ocupación y Habitabilidad, otorgado por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Machala, en el cual se informa que la Urbanización "**Portal de Barú**", de propiedad de la CASAPROYECTOS S.A., representada por la Sra. Martha Ospina Chávez, ha cumplido con lo que establece La Ley de Defensa contra Incendios, y el Reglamento de Prevención, Mitigación y Protección contra incendios, en las 32 villas



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Pág. 22.- Resolución N° 220-2014-S.O.

denominadas "Alameda" y 8 villas denominadas "Praga", construcciones de la 1era. Etapa de la Urbanización.

- Acta de Entrega Recepción del Proyecto Eléctrico No. 1313 (1era. Etapa) de la Urbanización "**Portal de Barú**", otorgado por la Corporación Nacional de Electricidad Regional El Oro (CNEL) con fecha 17 de Mayo del 2013, donde se indica haber recibido con satisfacción la obra por parte del CNEL.
- Oficio N° JOM-JAJ-AP-001/2009 de fecha 24 de Junio del 2013, suscrito por el Ing. Jaime Ayala Jácome, Jefe de Operación & Mantenimiento de CNT, El Oro en el mismo que indica que se aprueba el proyecto Telefónico, pese a que el Proyecto fue Aprobado sin la obligación de proveer de servicio telefónico a la Urbanización, ya que en aquel momento no existían redes
- Certificado de habitabilidad, otorgado con fecha 22 de Abril por la Empresa Aguas y Servicios de El Oro, suscrito por el Ing. Hugo Armijos Molina, Gerente General de Aguas y Servicios de El Oro, en el cual se informa que en lo que respecta a la infraestructura hidro-sanitaria, la obra se encuentra ejecutada en un 100%, de lo contemplado en la Primera Etapa del Proyecto.
- Oficio N° 088-DGA-GAD-MM de fecha 3 de mayo del 2013, enviado por la Dirección de Gestión Ambiental del GAD Municipal de Machala, suscrito por el Arq. Fernando Valarezo Tapia, en el que se indica que sobre la calidad ambiental en la Urbanización "Portal de Barú" donde existe un buen manejo de las actividades, y no se encuentra causando afectación ambiental dentro del cantón.
- Oficio No. 1293-OO.PP.MM, de fecha 19 de Noviembre del 2013, enviado por el Departamento de Obras Públicas Municipales, en el cual se informa que se ha cumplido con los requisitos correspondientes a la 1era. Etapa que se encuentra concluida y por tanto se considera procedente la elaboración del Acta de Recepción Provisional "**Portal de Barú**".
- Oficio No. 3671 DRS-DPU, de fecha 23 de Octubre del 2013, enviado por el Departamento de Régimen de Suelo, en el cual se informa que en lo que respecta al área residencial, los frentes, fondos y áreas mínimas de los lotes de terreno, estos cumplen con lo estipulado en la Ordenanza de Fraccionamientos y Urbanizaciones del Cantón Machala, siendo factible la Entrega-Recepción de la Urbanización "Portal de Barú".
- Oficio No. 371-DACM, de fecha 30 de septiembre del 2013, enviado por el Departamento de Avalúos y Catastros del GAD Municipal de Machala, en el cual se adjunta detalle de los códigos correspondientes a la Urbanización "Portal de Barú".



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

Pág. 23.- Resolución N° 220-2014-S.O.

- Oficio No. 124-DCE-DPU, de fecha 21 de Noviembre del 2013, enviado por el Departamento de Control de Edificaciones, en el cual se informa que es procedente emitir el Permiso de Habitabilidad de las viviendas arriba descritas".
- Con fecha 31 de Marzo de 2014, el Gobierno Provincial Autónomo de El Oro, otorga la Licencia Ambiental para la Ejecución del Proyecto "Construcción, Operación y Mantenimiento de la Urbanización Portal de Barú", para que en sujeción al Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental proceda a la operación del mismo.

14. El Informe Jurídico suscrito mediante Ofc. No. 622-DPSMM, por el Abg. Bolívar Gonzabay Hinojosa, indica que por cumplir el Proyecto con las normas técnicas establecidas en la Ordenanza de Fraccionamiento y Urbanizaciones del cantón Machala, y en función a los informes de habitabilidad entregados por la empresas prestadoras de servicios, la solicitud de aprobación de Entrega-Recepción del Proyecto habitacional "Portal de Barú", es Procedente, además de la individualización de los 40 solares conformantes de la Primera etapa de la Urbanización.

Por lo antes expuesto, y en virtud de los informes entregados por la Dirección de Urbanismo, los departamentos de Diseño Urbano y Legal, la Comisión recomienda que por su digno intermedio Señor Alcalde, el I. Concejo de Machala, autorice lo siguiente:

- La ENTREGA-RECEPCION DEFINITIVA DE LA URBANIZACION " PORTAL DE BARU", construida en el solar No. 7 de la Mz. Guarumal, ubicada en el sector Ceibales, conforme a lo solicitado por la señora Martha Ospina Chávez, Presidenta de " Casa Proyectos", Promotora de la indicada Urbanización, que comprende lo siguiente:
 - a. La individualización de los 40 solares que conforman la Primera Etapa de la Urbanización, los cuales quedan establecidos de la siguiente manera:

Solar No.	Manzana	Clave Catastral	Área (m ²)	Norte	Sur	Este	Oeste
1	P.BARU -B	30116162001	126.71	Avda. Principal, con: 14.07 m.	Solar N° 2 con: 14.08 m.	Vía Balosa-Sta. Rosa con: 9.00	Transv. N° 1, con:9.00
2	P.BARU -B	30116162002	84.51	Solar N° 1 con: 14.08 m.	Solar N° 3 con: 14.09 m.	Vía Balosa- Sta. Rosa con: 6.00	Transv. N° 1, con:6.00



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

3	P.BARU-B	30116162003	84.54	Solar N° 2 con: 14.09 m.	Solar N° 4 con: 14.09 m.	Vía Balosa- Sta. Rosa con: 6.00	Transv. N° 1, con: 6.00
4	P.BARU-B	30116162004	84.58	Solar N° 3 con: 14.09 m.	Solar N° 5 con: 14.10 m.	Vía Balosa- Sta. Rosa con: 6.00	Transv. N° 1, con: 6.00
5	P.BARU-B	30116162005	142.17	Solar N° 4 con: 14.10 m.	Prop. de Sr. Maza, con: 14.11	Vía Balosa Sta.- Rosa con: 10.08	Transv. 1, con: 10.08
6	P.BARU-B	30116162006	87.94	Paralela N° 3, con: 7.00 m.	Prop. de Sr. Maza, con: 8.18	Área verde con: 10.45 m.	Solar N° 7 con: 14.68
7	P.BARU-B	30116162007	136.74	Paralela N° 3, con: 8.00 m.	Propiedad del Sr. Maza, con: 9.35	Solar N° 6 con: 14.68 m.	Transv. 2 con: 19.51
1	P.BARU-C	30116163001	124.34	Solar N° 2 con: 13.00 m.	Área verde, con: 5.91+10.64	Transversal N° 2, con: 4.94m.	Solars 8 y 9 con: 15.07
2	P.BARU-C	30116163002	78.00	Solar N° 3 con: 13.00 m.	Solar N° 1 con: 13.00 m.	Transversal N° 2, con: 6.00m.	Solar N° 7 con: 6.00
3	P.BARU-C	30116163003	78.00	Solar N° 4 con: 13.00 m.	Solar N° 2, con: 13.00 m.	Trans.N° 2, con:6.00 m	Solar 6, con: 6.00
4	P.BARU-C	30116163004	104.00	Paralela N° 3, con: 13.00 m.	Solar N° 3, con: 13.00 m.	Transversal N° 2, con:8.00 m.	Solar 5, con: 8.00
5	P.BARU-C	30116163005	104.00	Paralela N° 3, con: 13.00 m.	Solar N° 6, con: 13.00 m.	Solar N° 4 con: 8.00 m.	Transv. 3, con: 8.00
6	P.BARU-C	30116163006	78.00	Solar N° 5, con: 13.00 m.	Solar N° 7, con: 13.00 m.	Solar N° 3 con: 6.00 m.	Transv. 3, con: 6.00
7	P.BARU-C	30116163007	78.00	Solar N° 6, con: 13.00 m.	Solar N° 8, con: 13.00 m.	Solar N° 2 con: 6.00 m.	Transv. 3, con: 6.00
8	P.BARU-C	30116163008	78.00	Solar N° 7, con: 13.00 m.	Solar N° 9, con: 13.00 m.	Solar N° 1 con: 6.00 m.	Transv.3 con: 6.00
9	P.BARU-C	30116163009	97.50	Solar N° 8, con: 13.00 m.	Área verde, con: 13.00	Solar N° 1 con: 6.00 m.	Transv. N° 3 con: 6.00



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

1	P.BARU-G	30116167001	93.86	Avda. Principal, con: 7.22 m.	Solar N° 24 con: 7.22 m.	Transv. N° 1 con: 13.00 m.	Solar N° 2 con: 13.00
2	P.BARU-G	30116167002	78.00	Avda. Principal, con: 6.00 m.	Solar N° 23 con: 6.00 m.	Solar N° 1 con: 13.00 m.	Solar N° 3 con: 13.00
3	P.BARU-G	30116167003	78.00	Avda. Principal, con: 6.00 m.	Solar N° 22 con: 6.00 m.	Solar N° 2 con: 13.00 m.	Solar N° 4 con:13.00
4	P.BARU-G	30116167004	78.00	Avda. Principal, con: 6.00 m.	Solar N° 21 con: 6.00 m.	Solar N° 3 con: 13.00 m.	Solar N° 5 con: 13.00
5	P.BARU-G	30116167005	78.00	Avda. Principal, con: 6.00 m.	Solar N° 20 con: 6.00 m.	Solar N° 4 con: 13.00 m.	Solar N° 6 con: 13.00
6	P.BARU-G	30116167006	78.00	Avda. Principal, con: 6.00 m.	Solar N° 19 con: 6.00 m.	Solar N° 5 con: 13.00 m.	Solar N° 7 con: 13.00
7	P.BARU-G	30116167007	78.00	Avda. Principal, con: 6.00 m.	Solar N° 18 con: 6.00 m.	Solar N° 6 con: 13.00 m.	Solar N° 8 con: 13.00
8	P.BARU-G	30116167008	78.00	Avda. Principal, con: 6.00 m.	Solar N° 17 con: 6.00 m.	Solar N° 7 con: 13.00 m.	Solar N° 9 con: 13.00
9	P.BARU-G	30116167009	78.00	Avda. Principal, con: 6.00 m.	Solar N° 16 con: 6.00 m.	Solar N° 8 con: 13.00 m.	Solar N° 10 con: 13.00
10	P.BARU-G	30116167010	78.00	Avda. Principal, con: 6.00 m.	Solar N° 15 con: 6.00 m.	Solar N° 9 con: 13.00 m.	Solar N° 11 con: 13.00
11	P.BARU-G	30116167011	78.00	Avda. Principal, con: 6.00 m.	Solar N° 14 con: 6.00 m.	Solar N° 10 con: 13.00 m.	Solar N° 12 con: 13.00
12	P.BARU-G	30116167012	104.00	Avda. Principal, con: 8.00 m.	Solar N° 13 con: 8.00 m.	Solar N° 11, con:13.00 m.	Transv.3, con: 13.00
13	P.BARU-G	30116167013	104.00	Solar N° 12 con: 8.00 m.	Paralela N°3, con: 8.00 m.	Solar N° 14 con: 13.00 m.	Transv.3, con: 13.00
14	P.BARU-G	30116167014	78.00	Solar N° 11 con: 6.00 m.	Paralela N°3, con: 6.00 m.	Solar N° 15 con: 13.00 m.	Solar N° 13 con: 13.00



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

15	P.BARU-G	30116167015	78.00	Solar N° 10 con: 6.00 m.	Paralela N°3, con: 6.00 m.	Solar N° 16 con: 13.00 m.	Solar N° 14 con: 13.00
16	P.BARU-G	30116167016	78.00	Solar N° 9 con: 6.00 m.	Paralela N°3, con:6.00 m.	Solar N° 17 con: 13.00 m.	Solar N° 15 con: 13.00
17	P.BARU-G	30116167017	78.00	Solar N° 8 con: 6.00 m.	Paralela N°3, con:6.00 m.	Solar N° 18 con: 13.00 m.	Solar N° 16 con: 13.00
18	P.BARU-G	30116167018	78.00	Solar N° 7 con: 6.00 m.	Paralela N°3, con:6.00 m.	Solar N° 19 con: 13.00 m.	Solar N° 17 con: 13.00
19	P.BARU-G	30116167019	78.00	Solar N° 6 con: 6.00 m.	Paralela N°3, con:6.00 m.	Solar N° 20 con: 13.00 m.	Solar N° 18 con: 13.00
20	P.BARU-G	30116167020	78.00	Solar N° 5 con: 6.00 m.	Paralela N°3, con:6.00 m.	Solar N° 21 con: 13.00 m.	Solar N° 19 con: 13.00
21	P.BARU-G	30116167021	78.00	Solar N° 4 con: 6.00 m.	Paralela N°3, con:6.00 m.	Solar N° 22 con: 13.00 m.	Solar N° 20 con: 13.00
22	P.BARU-G	30116167022	78.00	Solar N° 3 con: 6.00 m.	Paralela N°3, con:6.00 m.	Solar N° 23 con: 13.00 m.	Solar N° 21 con: 13.00
23	P.BARU-G	30116167023	78.00	Solar N° 2 con: 6.00 m.	Paralela N°3, con:6.00 m.	Solar N° 24 con: 13.00 m.	Solar N° 22 con: 13.00
24	P.BARU-G	30116167024	93.86	Solar N° 24 con: 7.22 m.	Paralela N°3, con:7.22 m.	Transv. N° 1 con: 13.00 m.	Solar N° 23 con: 13.00

b. La construcción de 27 viviendas unifamiliares, en un área de 6.456, 79 m²., que comprende el 36.089 % del área total, que constan de planta baja + planta alta con cubierta metálica emplazadas en las manzanas que se detallan a continuación en la que se encuentran definidos los siguientes solares:

- Manzana "B", se encuentran los solares No. 1, 2, 3,4, 5, 6 y 7
- Manzana "C", se encuentran los solares No. 2- 3. y 4.
- Manzana "G", se encuentran los solares No. 1, 2, 3, , 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 29, 21, 22, 23, y 24.

c. La construcción de 3 unidades de vivienda de planta baja con cubierta de losa inaccesible emplazadas en la Mz. "C". La presente Resolución, ha sido aprobada de manera unánime por los señores Concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

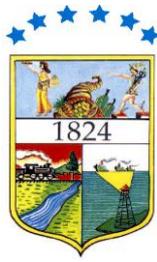
Pág. 27.- Resolución N° 220-2014-S.

sus facultades constantes en el Art.240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

“a.- AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE-REPRESENTANTE LEGAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCION PARCIAL DE LA URBANIZACION PORTAL DE BARU, CONSTRUIDA EN EL SOLAR N° 7 DE LA MZ. GUARUMAL, UBICADA EN EL SECTOR CEIBALES DE ESTA CIUDAD, DE PROPIEDAD DE LA CONSTRUCTORA CASA-PROYECTOS S.A.- REPRESENTADA POR LA SEÑORA MARTHA OSPINA CHAVEZ-PRESIDENTA Y PROMOTORA DE LA MENCIONADA URBANIZACION.

b.LA INDIVIDUALIZACION DE LOS 40 SOLARES QUE CONFORMAN LA PRIMERA ETAPA DE LA URBANIZACION, LOS CUALES QUEDAN ESTABLECIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

Solar No.	Manzana	Clave Catastral	Área (m²)	Norte	Sur	Este	Oeste
1	P.BARU-B	30116162001	126.71	Avda. Principal, con: 14.07 m.	Solar N° 2 con: 14.08 m.	Vía Balosa-Sta. Rosa con: 9.00	Transv. N° 1, con:9.00
2	P.BARU-B	30116162002	84.51	Solar N° 1 con: 14.08 m.	Solar N° 3 con: 14.09 m.	Vía Balosa-Sta. Rosa con: 6.00	Transv.N° 1, con:6.00
3	P.BARU-B	30116162003	84.54	Solar N° 2 con: 14.09 m.	Solar N° 4 con: 14.09 m.	Vía Balosa-Sta. Rosa con: 6.00	Transv. N° 1, con: 6.00
4	P.BARU-B	30116162004	84.58	Solar N° 3 con: 14.09 m.	Solar N° 5 con: 14.10 m.	Vía Balosa-Sta. Rosa con: 6.00	Transv. N° 1, con: 6.00
5	P.BARU-B	30116162005	142.17	Solar N° 4 con: 14.10 m.	Prop. de Sr. Maza, con: 14.11	Vía Balosa Sta.- Rosa con: 10.08	Transv. 1, con: 10.08



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

6	P.BARU-B	30116162006	87.94	Paralela N° 3, con: 7.00 m.	Prop. de Sr. Maza, con: 8.18	Área verde con: 10.45 m.	Solar N° 7 con: 14.68
7	P.BARU-B	30116162007	136.74	Paralela N° 3, con: 8.00 m.	Propiedad del Sr. Maza, con: 9.35	Solar N° 6 con: 14.68 m.	Transv. 2 con: 19.51
1	P.BARU-C	30116163001	124.34	Solar N° 2 con: 13.00 m.	Área verde, con: 5.91+10.64	Transversal N° 2, con: 4.94m.	Solars 8 y 9 con: 15.07
2	P.BARU-C	30116163002	78.00	Solar N° 3 con: 13.00 m.	Solar N° 1 con: 13.00 m.	Transversal N° 2, con: 6.00m.	Solar N° 7 con: 6.00
3	P.BARU-C	30116163003	78.00	Solar N° 4 con: 13.00 m.	Solar N° 2, con: 13.00 m.	Trans.N° 2, con:6.00 m	Solar 6, con: 6.00
4	P.BARU-C	30116163004	104.00	Paralela N° 3, con: 13.00 m.	Solar N° 3, con: 13.00 m.	Transversal N° 2, con:8.00 m.	Solar 5, con: 8.00
5	P.BARU-C	30116163005	104.00	Paralela N° 3, con: 13.00 m.	Solar N° 6, con: 13.00 m.	Solar N° 4 con: 8.00 m.	Transv. 3, con: 8.00
6	P.BARU-C	30116163006	78.00	Solar N° 5, con: 13.00 m.	Solar N° 7, con: 13.00 m.	Solar N° 3 con: 6.00 m.	Transv. 3, con: 6.00
7	P.BARU-C	30116163007	78.00	Solar N° 6, con: 13.00 m.	Solar N° 8, con: 13.00 m.	Solar N° 2 con: 6.00 m.	Transv. 3, con: 6.00
8	P.BARU-C	30116163008	78.00	Solar N° 7, con: 13.00 m.	Solar N° 9, con: 13.00 m.	Solar N° 1 con: 6.00 m.	Transv.3 con: 6.00
9	P.BARU-C	30116163009	97.50	Solar N° 8, con: 13.00 m.	Área verde, con: 13.00	Solar N° 1 con: 6.00 m.	Transv. N° 3 con: 6.00



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

1	P.BARU-G	30116167001	93.86	Avda. Principal, con: 7.22 m.	Solar N° 24 con: 7.22 m.	Transv. N° 1 con: 13.00 m.	Solar N° 2 con: 13.00
2	P.BARU-G	30116167002	78.00	Avda. Principal, con: 6.00 m.	Solar N° 23 con: 6.00 m.	Solar N° 1 con: 13.00 m.	Solar N° 3 con: 13.00
3	P.BARU-G	30116167003	78.00	Avda. Principal, con: 6.00 m.	Solar N° 22 con: 6.00 m.	Solar N° 2 con: 13.00 m.	Solar N° 4 con:13.00
4	P.BARU-G	30116167004	78.00	Avda. Principal, con: 6.00 m.	Solar N° 21 con: 6.00 m.	Solar N° 3 con: 13.00 m.	Solar N° 5 con: 13.00
5	P.BARU-G	30116167005	78.00	Avda. Principal, con: 6.00 m.	Solar N° 20 con: 6.00 m.	Solar N° 4 con: 13.00 m.	Solar N° 6 con: 13.00
6	P.BARU-G	30116167006	78.00	Avda. Principal, con: 6.00 m.	Solar N° 19 con: 6.00 m.	Solar N° 5 con: 13.00 m.	Solar N° 7 con: 13.00
7	P.BARU-G	30116167007	78.00	Avda. Principal, con: 6.00 m.	Solar N° 18 con: 6.00 m.	Solar N° 6 con: 13.00 m.	Solar N° 8 con: 13.00
8	P.BARU-G	30116167008	78.00	Avda. Principal, con: 6.00 m.	Solar N° 17 con: 6.00 m.	Solar N° 7 con: 13.00 m.	Solar N° 9 con: 13.00
9	P.BARU-G	30116167009	78.00	Avda. Principal, con: 6.00 m.	Solar N° 16 con: 6.00 m.	Solar N° 8 con: 13.00 m.	Solar N° 10 con: 13.00
10	P.BARU-G	30116167010	78.00	Avda. Principal, con: 6.00 m.	Solar N° 15 con: 6.00 m.	Solar N° 9 con: 13.00 m.	Solar N° 11 con: 13.00
11	P.BARU-G	30116167011	78.00	Avda. Principal, con: 6.00 m.	Solar N° 14 con: 6.00 m.	Solar N° 10 con: 13.00 m.	Solar N° 12 con: 13.00
12	P.BARU-G	30116167012	104.00	Avda. Principal, con: 8.00 m.	Solar N° 13 con: 8.00 m.	Solar N° 11, con:13.00 m.	Transv.3, con: 13.00



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

13	P.BARU-G	30116167013	104.00	Solar N° 12 con: 8.00 m.	Paralela N°3, con: 8.00 m.	Solar N° 14 con: 13.00 m.	Transv.3, con: 13.00
14	P.BARU-G	30116167014	78.00	Solar N° 11 con: 6.00 m.	Paralela N°3, con: 6.00 m.	Solar N° 15 con: 13.00 m.	Solar N° 13 con: 13.00
15	P.BARU-G	30116167015	78.00	Solar N° 10 con: 6.00 m.	Paralela N°3, con: 6.00 m.	Solar N° 16 con: 13.00 m.	Solar N° 14 con: 13.00
16	P.BARU-G	30116167016	78.00	Solar N° 9 con: 6.00 m.	Paralela N°3, con:6.00 m.	Solar N° 17 con: 13.00 m.	Solar N° 15 con: 13.00
17	P.BARU-G	30116167017	78.00	Solar N° 8 con: 6.00 m.	Paralela N°3, con:6.00 m.	Solar N° 18 con: 13.00 m.	Solar N° 16 con: 13.00
18	P.BARU-G	30116167018	78.00	Solar N° 7 con: 6.00 m.	Paralela N°3, con:6.00 m.	Solar N° 19 con: 13.00 m.	Solar N° 17 con: 13.00
19	P.BARU-G	30116167019	78.00	Solar N° 6 con: 6.00 m.	Paralela N°3, con:6.00 m.	Solar N° 20 con: 13.00 m.	Solar N° 18 con: 13.00
20	P.BARU-G	30116167020	78.00	Solar N° 5 con: 6.00 m.	Paralela N°3, con:6.00 m.	Solar N° 21 con: 13.00 m.	Solar N° 19 con: 13.00
21	P.BARU-G	30116167021	78.00	Solar N° 4 con: 6.00 m.	Paralela N°3, con:6.00 m.	Solar N° 22 con: 13.00 m.	Solar N° 20 con: 13.00
22	P.BARU-G	30116167022	78.00	Solar N° 3 con: 6.00 m.	Paralela N°3, con:6.00 m.	Solar N° 23 con: 13.00 m.	Solar N° 21 con: 13.00



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

23	P.BARU-G	30116167 023	78.00	Solar N° 2 con: 6.00 m.	Paralela N°3, con:6.00 m.	Solar N° 24 con: 13.00 m.	Solar N° 22 con: 13.00
24	P.BARU-G	30116167 024	93.86	Solar N° 24 con: 7.22 m.	Paralela N°3, con:7.22 m.	Transv. N° 1 con: 13.00 m.	Solar N° 23 con: 13.00

d) LA CONSTRUCCIÓN DE 27 VIVIENDAS UNIFAMILIARES, EN UN ÁREA DE 6.456,79 M2., QUE COMPRENDE EL 36.089 % DEL ÁREA TOTAL, QUE CONSTAN DE PLANTA BAJA + PLANTA ALTA CON CUBIERTA METÁLICA EMPLAZADAS EN LAS MANZANAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRAN DEFINIDOS LOS SIGUIENTES SOLARES:

- MANZANA "B", SE ENCUENTRAN LOS SOLARES N° 1, 2, 3,4, 5, 6 Y 7
- MANZANA "C", SE ENCUENTRAN LOS SOLARES N° 2- 3 Y 4.
- MANZANA "G", SE ENCUENTRAN LOS SOLARES N° 1, 2, 3, , 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 29, 21, 22, 23, Y 24.

e) LA CONSTRUCCIÓN DE 3 UNIDADES DE VIVIENDA DE PLANTA BAJA CON CUBIERTA DE LOSA INACCESIBLE EMPLAZADAS EN LA MZ. C, DE CONFORMIDAD A LOS INFORMES TECNICOS N° 192-DDU-DU Y 193-DU DE ABRIL 7 Y 8 DEL 2014, SUSCRITO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DISEÑO URBANO Y DIRECTOR DE URBANISMO, RESPECTIVAMENTE; OFICIO N° 622-PSMM DE ABRIL 24 DEL 2014, EMITIDO POR EL PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL Y OFICIO N° 173-SC-CET DE ABRIL 28 DEL 2014 DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS, POR HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y NORMA VIGENTE. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LOS ARTICULOS 7 - 57 literales a) d) Y x); 323 - 404 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN; Y, ARTS. 49 - 52 DE LA ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL CANTON MACHALA Y SU REFORMA".

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO:

Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en sesión ordinaria de mayo 5 del 2014.

Machala, mayo 8 del 2014



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DE MACHALA DE MAYO 5 DEL 2014

RESOLUCION No. 221-2014-S.O

El I. Concejo de Machala, en Sesión Ordinaria de mayo 5 del 2014, en conocimiento del **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE TERRENOS DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, SOBRE: ENTREGA DE RECEPCION DEFINITIVA, APROBACION DE PROYECTO DE URBANIZACION, AFECTACION VIAL, FRACCIONAMIENTO**, que tiene relación con la solicitud presentada por el sr. José Arnulfo Macas Erraez, exponiendo que en la Ciudadela Urseza 2 – Sector 1 de esta ciudad, en su casa-habitación se produjo un cortocircuito propagándose un incendio y perdiéndola en su totalidad; y según información de los especialistas de la rama de electricidad, se debe a los continuos apagones que se vienen dando, por lo que requiero de la manera más comedida que el mencionado solar se lo vendan en US\$1.00 (un dólar) M2., y tener facilidades necesarias para poder construir su hogar con la ayuda que le ofrece e MIDUVI. Oficio N° 061-DTMM de abril 2 del 2014, enviado por el Jefe de Terrenos informando sobre la HISTORIA DE DOMINIO e INSPECCION realizada al solar N° 7, ubicado en la Mz. URS-2-45, con la finalidad de atender la petición presentada por el sr. MACAS ERRAEZ JOSE ARNULFO, lo siguiente:

HISTORIA DE DOMINIO:

ARCHIVO FISICO: En la tarjeta que reposa en los archivos del Departamento de Avalúos consta como solar propio a nombre de CEDILLO MORA SEGUNDO ALFREDO.

SISTEMA DEL CATASTRO: En el sistema del catastro municipal se registra a nombre de MACAS ERRAEZ JOSE ARNULFO, como solar municipal, con un área de terreno de 220 M2., área de construcción 71.12 M2. , calve catastral 10413024007, con una deuda de \$ 93.31 por concepto de predios urbanos y arrendamiento de terrenos.

El solar anteriormente señalado se encuentra favorecido dentro de la Ley de Legalización de terrenos a favor de los moradores y posesionarios de predios que se encuentran dentro de la circunscripción territorial del cantón Machala, publicada en el Registro Oficial ° 439 de octubre 24 del 2001.

En el libro de censos, consta el nombre de MACAS ERRAEZ JOSE ARNULFO.

INFORME DE INSPECCION:

En la inspección realizada el 19 de marzo del 2014, se verificó que en el terreno en mención existen dos construcciones de las siguientes características:



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Pág. 2.- Resolución No. 221-2012-S.O.

- La primera construcción, un cuarto de hormigón armado con las medidas de 3.70 x 6.15 M2., habitada por una hija del interesado.
- La segunda construcción, vivienda de hormigón armado con las medidas de 7.00 x 6.15 M2., habitada por un hijo del interesado.

Según versiones del solicitante, informa que anteriormente se encontraba viviendo en una casa de estructura mixta de dos plantas, y el 18 de marzo del presente año se suscitó un corto circuito que provocó que se quemara la casa en su totalidad, y en la actualidad se encuentra viviendo en la casa del señor JOSE LUIS MACAS (Hijo).

La señora Felicia Campoverde, cédula de ciudadanía # 2100152202, manifestó que el interesado se encuentra en posesión del predio desde hace 13 años, y que anteriormente habitaba en una casa mixta de dos plantas; y el 18 de marzo del año en curso a las 13H00 por razones de un circuito se quemó la casa.

La señora Laura María Ríos Becerra, C.I. N° 110165447-1, reveló que está en posesión del solar desde hace 15 años, viviendo en una casa mixta de dos plantas, en el cual se provocó una descarga eléctrica que ocasionó el incendio de la vivienda descrita.

El señor MACAS ERRAEZ JOSE ARNULFO, solicita la compra del solar a su favor. Adjunta copias de las cédulas, certificado de votación de la parte interesada y los testigos, planilla de energía eléctrica, Certificado del Registrador de la Propiedad, fotos de la construcción existente. Oficio N° 571-PS de abril 10 del 2014, remitido por el Procurador Síndico Municipal, manifestando que lo solicitado por el señor MACAS ERRAEZ JOSE ARNULFO sobre la legalización del solar # 7 Mz.URS-2-45, ubicado en el Barrio Urseza II de esta ciudad, en vista de que consta censado a nombre del interesado como posesionario y dentro de la Ley de Legalización de terrenos a favor de los moradores y posesionarios de predios que se encuentran dentro de la circunscripción territorial del cantón Machala, por lo que procede lo requerido, por tanto el sr. MACAS ERRAEZ JOSE ARNULFO para obtener el beneficio de US\$ 1.00 (un dólar) el metro cuadrado deberá canalizar a través del Departamento de Avalúos y Catastro para la calificación de dicho beneficio; y, **VISTOS** el Ofc. No. 174- SC-CET de abril 28 del 2014, suscrito por los señores Presidente (e.) y Abg. Mariana Macanchí Jiménez-Miembros de la Comisión Especial de Terrenos, con la presencia de los funcionarios municipales, Arq. Patricia Kuontay Zambrano-Jefe del Dpto. de Diseño Urbano, Arq. Medardo Madero Baquerizo-Jefe de Régimen de Suelo, Arq. Ernesto Kuontay Z. por el Dpto. de Avalúos y Catastros, y Abg. Juan Carlos Hidalgo de la Procuraduría Síndica Municipal, procedió a la revisión de la documentación a nombre del señor **MACAS ERRAEZ JOSE ARNULFO**, trámite realizado en base a la petición presentada por el interesado, en la que solicita que el Gobierno Autónomo Descentralizado de Machala, le autorice lo siguiente:



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

- La compra-venta, a un dólar el valor del metro cuadrado, del solar municipal No. 7 de la Mz. URS-2-45, ubicado en el Barrio Urseza II, Sector 1 de esta ciudad, debido a que su vivienda se incineró en el

Pág. 3.- Resolución No. 221-2012-S.O.

incendio ocasionado el 18 de marzo del 2014, y el MIDUVI le está ofreciendo construir su vivienda para lo cual necesita obtener las escrituras del solar.

Con la finalidad de atender lo solicitado por el interesado, se han determinado los siguientes antecedentes:

1. En la tarjeta del archivo físico que reposa el departamento de Avalúos y Catastros, el solar No. 7, de la Mz. URS-2.45, consta como propio a nombre de Cedillo Mora Segundo Alfredo.
2. En el sistema del catastro municipal, se registra a nombre del señor MACAS ERRAEZ JOSE ARNULFO, como solar municipal, con un área de 220,00 m²., área de construcción 71,12 m²., adeuda \$93,31 por concepto de predios urbanos y arrendamiento de terrenos.
3. En el libro de censos, consta el nombre de Macas Erraez José Arnulfo.
4. Con fecha 19 de marzo del 2014, se realizó la inspección por el departamento de terrenos, en la que se verificó que el solar existen dos construcciones con las siguientes características:
 - La primera es un cuarto de hormigón armado, con las medidas de 3,70 m. x 6,15 m. habitado por una hija del interesado.
 - La segunda construcción es una vivienda de hormigón armado con las medidas de 7,00 x. x 6,15 m., habitada por un hijo del interesado.
 - Cabe indicar que por versión del señor José Arnulfo Macas Arráez, anteriormente se encontraba viviendo en una casa de estructura mixta de dos plantas, pero que el 18 de marzo del presente año se suscitó un corte circuito que provocó un incendio, por lo que se incineró la vivienda en su totalidad, por lo que en la actualidad se encuentra posando en la casa de su hijo señor José Luis Macas.
5. Según versiones de los testigos manifiestan que el interesado se encontraba en posesión del predio desde hace unos 13 a quince años hasta que paso los del incendio de la vivienda.
6. Al trámite se anexa documentos con los que se certifica el incendio ocurrido en la vivienda de señor José Arnulfo Macas Erráez.
7. El Informe Jurídico suscrito mediante Ofc. No. 571-DPSMM, por el Abg. Bolívar Gonzabay Hinostroza, Procurador Síndico Municipal, indica, que lo solicitado es Procedente.

Por lo antes expuesto, y en virtud de los informes entregados por los Departamentos de Terrenos, Avalúos y Catastros; y Legal; la Comisión recomienda lo siguiente:



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

a. Que por su digno intermedio señor Alcalde, el I. Concejo de Machala autorice la VENTA, del solar No. 7 de la Mz. URS-2-45, ubicado en el Barrio Urseza II-Sector 1, a favor del señor **MACAS ERRAEZ JOSE ARNULFO**.

Pág. 4.- Resolución No. 221-2012-S.O.

b. El I. Concejo de Machala, decidirá si es viable autorizar la venta del predio antes indicado, a un dólar el metro cuadrado, considerando el problema socio económico del interesado. La presente Resolución, ha sido aprobada de manera unánime por los señores Concejales presentes en la Sesión. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE:

“APROBAR LA COMPRA DEL SOLAR N° 7 DE LA MZ. URS-2-45, UBICADO EN EL BARRIO URSEZA II-SECTOR I DE ESTA CIUDAD, UN DÓLAR EL METRO CUADRADO A FAVOR DEL SEÑOR MACAS ERRAEZ JOSE ARNULFO; A LA VEZ QUE SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS SOLEMNIDADES LEGALES SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA – VENTA DEL PREDIO. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LA LEY DE LEGALIZACIÓN DE TERRENOS A FAVOR DE LOS MORADORES Y POSESIONARIOS DE PREDIOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL CANTÓN MACHALA, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL N° 439 DE OCTUBRE 24 DEL 2001; ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE SOLARES MUNICIPALES; Y, LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE ASIGNA EL VALOR EN UN DÓLAR EL METRO CUADRADO QUE CORRESPONDE A PAGARSE POR LOS SOLARES MUNICIPALES QUE SE ENCUENTRAN EN LOS BARRIOS URBANOS MARGINALES DE MACHALA; ARTS. 7 – 57 LITERAL a)- d)- x); 60 LITERALES a) Y n); 323 - 404 – 419 – 435 – 436 – 437 – 445 – 460 – 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN”.

Dr. Jonny Zavala Pineda
SECRETARIO GENERAL
CERTIFICO.

Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de mayo 5 de 2014.

Machala, mayo 8 de 2014.



***GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA***



***GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA***